



MUNICIPALIDAD DE COELEMU ALCALDÍA



MAT.: APRUEBA PROGRAMA SOCIAL MATRICULAS
2020

COELEMU; 22 JUL 2020

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 001358

VISTOS:

La Ley Nº 21192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020, promulgada con fecha 04 de Diciembre de 2019 y publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de Diciembre de 2019; el Decreto Alcaldicio Exento Nº 3144 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020; el Programa Social denominado Matriculas 2020 y su correspondiente distribución del presupuestos de gastos. Y, conforme a las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L Nº 1/2006 y sus posteriores modificaciones a través de la ley Nº19.602, del ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de apoyar a las familias de escasos recursos, cuyos hijos están cursando estudios superiores, con un aporte para cancelar la Matrícula de la Enseñanza Superior.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Programa Matriculas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario

PROGRAMA SOCIAL MATRICULAS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA SUPERIOR QUE ESTUDIAN FUERA DE LA COMUNA

1.- FUNDAMENTACION y DESCRIPCION

En los últimos años nuestra comunidad ha visto cómo ha ido aumentando el número de jóvenes que continúan estudios de Enseñanza Superior fuera de Coelemu, producto de facilidades que se han ido implementando para su financiamiento. Pero este gran paso que dan nuestros jóvenes, genera consigo un gasto importante que debe ser asumido por las familias, tales como pago de matrículas, mensualidades, pasajes, alimentación, residencia, gastos propios de cada carrera, como lo son por ejemplo libros, indumentarias, insumos, entre otros.

Cabe señalar, que este interés de estudiar en universidades tradicionales, privadas, institutos técnico profesional u otros, reconocidos por el estado, obedece también a que las actuales exigencias del mercado laboral obligan a tener que contar con un grado importante de especialización, lo que debe ser certificado a través de la obtención del correspondiente título profesional.

Por lo antes expuesto es que la Municipalidad, asumiendo una visión de futuro, destina parte de su presupuesto a entregar una ayuda consistente en la devolución de parte de la matrícula a estudiantes que no han sido beneficiados con gratuidad y que se les dificulta asumir los gastos que implica estudiar fuera de su comuna.

El presenta Programa tiene por finalidad normar clara y objetivamente los procedimientos que se utilizarán para poder seleccionar a los jóvenes que finalmente obtendrán la Devolución de parte de la Matrícula.

2.- POSTULACION:

a) Requisitos de postulación:

- 1.- Matricularse en una institución de estudios de Enseñanza Superior, reconocida por el estado.
- 2.- Estar encuestado a través del Registro Social de Hogares .

46135.

- 3.- Presentar en el momento oportuno el comprobante de matrícula de la institución donde se cursarán los estudios superiores.
- 4.- Cursar carreras que impliquen asistencia a clases de Lunes a Viernes.
- 5.- Someterse al proceso implementado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes priorizaran a los alumnos que cumplen con los documentos y requisitos y que tienen mayor vulnerabilidad según el RSH hasta completar los cupos.-

b.- Normas complementarias para poder postular:

- 1.- No haber recibido el beneficio de Gratuidad ya que considera el pago de la matrícula
- 2.- Solo podrá postular un integrante por familia.
- 3.- No podrán postular alumnos que tengan hermanos que sean beneficiados con Beca Municipal u Hogares Estudiantiles.

II.- OBJETIVOS.-

1.- Colaborar con recursos a los jóvenes de la comuna que desean continuar estudiando en Enseñanza Superior fuera de la comuna y que pertenecen a familias cuya situación socioeconómica se le dificulta solventar la totalidad de gastos que implica el pago de la matrícula.

2.- Incentivar el deseo de continuar estudios de Enseñanza Superior.

III.- BENEFICIARIOS

Este programa pretende beneficiar a alumnos de Enseñanza Superior que cumplan con los requisitos exigidos y que tengan su residencia en la comuna de Coelemu.

IV.- METODOLOGÍA

El Programa social se desarrolla según el proceso establecido de postulación según los requisitos antes señalados.

Así mismo a cada una de las familias beneficiarias deberán respaldar documentadamente el pago efectivo que hicieron por concepto de pago de matrícula.

V.- PRESUPUESTO:

El Programa de Matriculas funcionara con un presupuesto total de \$3.500.000.- los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

| Imputación | Denominación | Monto \$ |
|---------------|--|-------------|
| 215.22.01.001 | Para personas | 100.000.- |
| 215 24 01 999 | Otras transferencias al sector privado | 3.500.000.- |
| | | 3.500.000.- |

3.- IMPUTESE el gasto que involucra el presente decreto Alcaldicio al Área de Gestión N° 4-Programas Sociales; Programa MATRICULAS (06), del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GISELA HERNANDEZ VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
 APU/GHV/TVF/pva.-
 Dirección de Desarrollo Comunitario

Distribución:

Alcaldía
 Secretario Municipal
 Director de Control
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección de Desarrollo Comunitario



ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA
ALCALDE